

Texto refundido Circular 03/2018. Parcialmente modificada por la Circular 01/2025.

Aplicación del reglamento general de protección de datos al cumplimiento de las disposiciones sobre la conservación de datos relativos a la liquidación de operaciones por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores

Iberclear

Febrero 2025

Norma 1.- Comunicación de datos de carácter personal

En cumplimiento de las disposiciones normativas citadas en el expositivo de esta Circular, Iberclear recibe de sus entidades participantes, de los centros de negociación, de las entidades de contrapartida central y de otros depositarios centrales ~~y sus respectivos miembros y entidades participantes~~ información relativa a las operaciones de negociación, las instrucciones de liquidación ~~y las órdenes de restricciones de liquidación~~, las cuentas de valores que mantiene, así como la necesaria para la prestación de servicios auxiliares.

~~Entre la información que recibe Iberclear se encuentra la identificación de los clientes de los aludidos miembros y entidades participantes. Esa identificación de clientes es información de la que son titulares los citados miembros y entidades participantes, correspondiéndoles la titularidad de los ficheros en que tal identificación debe obrar, en los casos en que sea un dato de carácter personal.~~

En el caso de que dicha información contuviera datos de carácter personal, la comunicación de esos datos a Iberclear y el tratamiento que esta última lleva a cabo de tales datos se realiza en su condición de depositario central de valores y en cumplimiento de las disposiciones anteriormente citadas.

Las entidades participantes, los centros de negociación, los depositarios centrales y las entidades de contrapartida central deberán abstenerse de transmitir datos personales que no sean estrictamente necesarios para la prestación de los servicios correspondientes.

Norma 2.- Finalidad de la información

Iberclear tratará los datos personales ~~que pudiera contener la información que recibe de facilitados por~~ sus entidades participantes, los centros de negociación, las entidades de contrapartida central ~~y~~, otros depositarios centrales ~~y los miembros y entidades participantes en los mismos~~ con ocasión de sus actividades de liquidación y registro de valores ~~y de gestión del sistema de información~~ y con la ~~única~~ finalidad de su puesta a disposición de las autoridades competentes para la supervisión de los depositarios centrales de valores y sus actividades ~~y la prestación por parte de Iberclear de los servicios básicos esenciales y auxiliares indicados como identificación de accionistas, entre muchos otros conforme a lo previstos en el Reglamento de Iberclear.~~

Norma 3.- Cesión de la información

Con la finalidad de dar cumplimiento a sus obligaciones relativas a la liquidación y registro de valores ~~y, en su caso, a la compensación de operaciones~~, Iberclear comunicará la información relativa a esas operaciones a aquellas infraestructuras encargadas de la compensación, liquidación y registro, así como a sus respectivos miembros y entidades participantes y a las correspondientes entidades emisoras de valores.

Iberclear podrá, por interés legítimo, ceder datos entre las empresas del Grupo al que pertenece, para fines administrativos internos con el objeto de poder prestar los servicios correctamente.

Se informa que Iberclear, como parte del Grupo de empresas SIX, podría realizar la transferencia de datos personales a SIX Group AG y otras compañías filiales del grupo establecidas en Suiza, país que cuenta con la decisión de adecuación 2000/518/CE de la Comisión Europea, de 26 de julio de 2000 que establece que este país garantiza un nivel de protección adecuado.

Norma 4.- Conservación de la información

- 1. En cumplimiento de las disposiciones normativas citadas en el expositivo de esta Circular, Iberclear debe registrar todos los registros relativos a los servicios prestados y a las actividades realizadas ~~registrar la información que recibe de sus entidades participantes, los centros de negociación, entidades de contrapartida central, otros depositarios centrales y miembros y entidades participantes en los mismos,~~ en la forma y con el detalle previsto en esas normas, y conservarla, por lo menos diez años, a disposición de las autoridades competentes para la supervisión de las actividades de liquidación y registro de valores.*

Iberclear implementa medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, incluyendo la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra la pérdida, destrucción o daño accidental de los datos personales.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

